

CRÉDITO FISCAL: UNA ALTERNATIVA DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN

Apellidos y nombre del autor o autores: Carullo, Juan Carlos Galante, Oscar
Institución: Instituto de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología - Universidad Nacional de Quilmes (IEC-UNQ). Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.
Dirección postal: Av. Rivadavia 2358, 6to. Piso, Ecuador 873, Piso 4to.,.
Ciudad: (1034) Buenos Aires
País: Argentina
Teléfono (incluido prefijo): (54-1) 951-8221/2431
Fax (incluido prefijo): Idem Teléfonos
Dirección electrónica: jcarullo@ricyt.edu.ar
Palabras Clave: Programa Nacional FONTAR Financiación

Resumen Durante el año 1998, el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de Argentina, puso en marcha un nuevo instrumento para financiar actividades de modernización, desarrollo e innovación en las empresas, a través de un Programa de Crédito Fiscal. La primera experiencia del nuevo sistema consistió en un concurso público, para distribuir un cupo establecido de crédito fiscal, a empresas dispuestas a ejecutar un proyecto específico, demostrando solvencia técnica, capacidad financiera y disposición a invertir.

En el concurso fueron presentado 194 proyectos, que involucran la participación de 144 empresas, con un elevado monto de recursos, invertidos o a invertir, en actividades de distintas características científico-tecnológicas. La sustanciación del concurso permitió adjudicar un porcentaje importante del cupo previsto en el presupuesto nacional. Dado su carácter de experiencia inicial, su estudio resulta de gran interés, para mejorar la información disponible sobre el impacto de los instrumentos de la Agencia en el seno de la comunidad empresaria del país.

En función de lo anterior, el trabajo tiene por objeto analizar la organización, ejecución y los principales resultados de la convocatoria, estableciendo su relevancia y su impacto, en el contexto de las operaciones habituales de la Agencia. Se realizará un análisis cuantitativo del concurso, comparando sus resultados con los obtenidos a través de la aplicación de otros instrumentos disponibles en el FONTAR, que potencialmente están a disposición de las empresas para financiar actividades de similares características. Se pondrá especial atención en el análisis de su pertinencia como instrumento para el apoyo al sector de las Pymes.

La metodología incluye el relevamiento de datos cuantitativos y la realización de entrevistas a los principales actores involucrados, en la convocatoria y en las operaciones del FONTAR: funcionarios con responsabilidad de gestión, evaluadores y miembros de la Comisión Técnica del Programa de Crédito Fiscal. Se realizarán entrevistas a empresarios y estudios de casos sobre proyectos destacados.

Las conclusiones serán de utilidad para la detección de deficiencias y la propuesta de modificaciones, que permitan la consolidación del instrumento. De la misma manera, aportarán elementos sobre la cultura del sector empresarial argentino y su actitud frente a los instrumentos de apoyo a la innovación, que serán de mucha utilidad para una revisión general de la filosofía de trabajo de la Agencia y de las características requeridas por sus futuros instrumentos.

Crédito Fiscal: una alternativa de financiación para el desarrollo y la innovación.

Ing. Juan Carlos Carullo - Instituto de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes (IEC-UNQ).

Ing. Oscar Galante - Fondo Tecnológico Argentino de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (FONTAR-ANPCyT).

1. Introducción:

En 1998 el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), puso en marcha un nuevo instrumento para financiar las actividades de modernización, desarrollo e innovación de las empresas productivas y de servicios: el Régimen de Crédito Fiscal. Durante ese mismo año, el FONTAR habilitó un cupo de crédito fiscal de \$ 20 millones, fijado en el presupuesto nacional, y realizó el primer concurso público para distribuirlo, entre empresas interesadas en iniciar o continuar la ejecución de un proyecto de investigación y desarrollo, que pudieran demostrar solvencia técnica, capacidad financiera y disposición a invertir.

En el primer concurso se realizaron 194 presentaciones, correspondientes a 147 proyectos distintos¹, de diversas características científico-tecnológicas, que involucraban la participación de 125 empresas, de distintos tamaños, pertenecientes a numerosos sectores de la economía y regiones del país, con una inversión total de \$ 137,8 millones. La substanciación del concurso permitió adjudicar \$ 18,5 millones en certificados de crédito fiscal, a 94 proyectos aprobados, presentados por 80 empresas, con una inversión total comprometida de u\$s 58,8 millones.

La importancia del número de empresas concursantes y del monto de la inversión comprometida, puso en evidencia la existencia de una dinámica de innovación en el sector privado argentino, que no había sido detectada a través de los restantes instrumentos de promoción y fomento del FONTAR. Los resultados iniciales sugieren que el crédito fiscal constituye un instrumento de promoción y fomento valioso, con gran potencialidad de futuro, que debe perfeccionarse para incrementar su impacto social y productivo.

¹ La diferencia entre el número de presentaciones y el de proyectos se debe a que el sistema de concurso posibilita que los proyectos puedan presentarse simultáneamente en varias jurisdicciones.

Dado el poder de convocatoria que el instrumento ha demostrado entre las empresas privadas del país, el análisis de su desenvolvimiento puede constituir una valiosa fuente de información para identificar los criterios que utiliza el sector empresario para adoptar decisiones en materia de investigación y desarrollo, y en la selección de ofertas de recursos de promoción y fomento. En tal sentido puede aportar conocimientos relevantes para la mejora del diseño y orientación de otros instrumentos del FONTAR.

En presente trabajo se orienta a dar respuesta a algunos de los interrogantes planteados, a través del estudio del régimen de crédito fiscal, la organización y gestión del primer y segundo concursos, el análisis de sus resultados y la comparación de los mismos con los obtenidos a través de la aplicación de otros instrumentos disponibles para financiar actividades de similares características. Cabe destacar que, por cuestiones de tiempo, el análisis se concentra en los resultados generales del primer concurso².

Se prestará atención especial al análisis de los criterios utilizados por el sector empresario para seleccionar el régimen de crédito fiscal de entre la gama de ofertas de mecanismos del FONTAR, se analizará su potencialidad para fomentar el desarrollo regional y su pertinencia como instrumento de promoción de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs).

La metodología utilizada incluye el relevamiento de datos cuantitativos, la realización de entrevistas abiertas a los principales actores involucrados en la convocatoria y en las operaciones del FONTAR: funcionarios con responsabilidad de gestión, evaluadores y miembros de la Comisión Técnica del Programa de Crédito Fiscal, y la ejecución de una encuesta a los empresarios que encabezan los proyectos adjudicados.

El Capítulo 1 corresponde a la presente Introducción. En el Capítulo 2 se describen las características del FONTAR, sus instrumentos y los principales resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos a través de su aplicación. En el Capítulo 3 se presenta el Régimen de Crédito Fiscal, sus características y la gestión de sus convocatorias. En el Capítulo 4 se analizan los resultados del primer concurso, en función de variables relevantes y en el Capítulo 5 se presentan los resultados preliminares del segundo concurso, realizado en 1999. En el Capítulo 6 se comparan estos resultados con los resultados históricos obtenidos a través de la aplicación del conjunto de los instrumentos del FONTAR.

² Son cifras preliminares por que la fecha de cierre del concurso fue el 28/05/99, que coincide prácticamente con la fecha de presentación del presente trabajo.

En el Capítulo 7 se presentan los puntos de vista de los empresarios encuestados, tratando de identificar los criterios que guían la selección de instrumentos. Los principales aspectos analizados se refieren a: conocimiento de los instrumentos y experiencia de trabajo previo; motivaciones para la presentación de los proyectos; experiencia anterior en la utilización de mecanismos de promoción y fomento; origen de los recursos a invertir en el proyecto y recomendaciones sobre las mejoras a introducir en el régimen de crédito fiscal.

La encuesta abarcó un universo de 80 empresas, de las cuales 44, es decir el 55% del total, remitieron sus respuestas. El universo considerado no es una muestra estratificada, solo permite resultados cualitativos, que son importantes porque demuestran la situación y criterios de las empresas más dinámicas frente al nuevo instrumento.³

Finalmente, en el Capítulo 8 se presentan las principales conclusiones del estudio, las que tienen un carácter exploratorio; constituyen hipótesis de trabajo, que deben ser ampliadas y confirmadas por posteriores estudios e investigaciones.

2. El FONTAR, sus instrumentos y sus resultados.

El FONTAR es un área de promoción y fomento organizada en el marco de la ANPCyT, con el objetivo general de contribuir a la modernización tecnológica de las empresas productivas del país, movilizandorecursos financieros específicos para materializar su potencial de innovación, financiando de modo directo estas actividades. En sus seis años de existencia, el FONTAR aplicó un conjunto de instrumentos de promoción y fomento, e incorporó las operatorias de la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica. Sus instrumentos actuales son los siguientes:

- Línea 1: financia proyectos de investigación y desarrollo de: nuevos procesos productivos; nuevos materiales y nuevos productos, incluyendo la construcción de prototipos y plantas piloto, y la tecnología para pasar a escala industrial; modificación o mejora substancial de tecnologías de gestión, procesos o productos en uso y calidad total. Financiamiento de reembolso total obligatorio.
- Línea 3: financia proyectos para fortalecer la capacidad de prestación de servicios tecnológicos de instituciones públicas o privadas al sector productivo de bienes y servicios. Créditos de reembolso total obligatorio.

³ Repitiendo conceptos anteriores, se trata de un universo integrado por las empresas que han demostrado más capacidad para adecuarse a las reglas de juego de la convocatoria, evidenciando solvencia técnica, capacidad financiera y disposición a invertir.

- Línea 4: financia proyectos de innovación tecnológica hasta la fase de construcción de prototipos o plantas pilotos presentadas por empresas productoras de bienes y servicios. Opera con dos modalidades: PIT 1, créditos de reintegro contingente, asociado a riesgo técnico, para empresas productoras de bienes y servicios, y PIT2, subvenciones no reembolsables para proyectos de desarrollo tecnológico presentados por MPyMEs.
- Ley 23877: financia proyectos de: modernización, desarrollo tecnológico; desarrollo y plan de negocios originados en I+D, capacitación y reentrenamiento de recursos humanos y formulación de proyectos de I+D, transmisión de tecnología o asistencia técnica. Créditos de reintegro obligatorio, créditos de reintegro contingente y subsidios.
- Programa de Consejerías Tecnológicas: financia proyectos para pequeñas y medianas empresas del sector industrial y minero, estructurados sobre la base de un Director y un número de Consejeros Tecnológicos, que se instalan a tiempo completo durante un período de 10 meses en las PyMEs asociadas. El FONTAR otorga una subvención de hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo total del proyecto y hasta un máximo de \$ 110.000. Las PyMEs cofinancian la diferencia entre costo total y subvención.

2.1. Montos Financiados por el FONTAR:

La aplicación de estos instrumentos, durante el período 1995-1999, ha producido los siguientes resultados:

- Línea 1: Se han financiado 44 proyectos por un monto total de u\$s 21.004.742, y una inversión total de u\$s 53.501.892.
- Línea 3: Se han financiado 40 proyectos por un monto total de u\$s 21.247.437, y una inversión total de u\$s 46.314.603.
- Línea 4: En sus modalidades PIT 1 y PIT 2 se han aprobado un total de 26 proyectos, de los cuales 4 son de la modalidad PIT2. El monto total financiado asciende a la suma de u\$s 9.354.901, con una inversión total de u\$s 14.203.618.
- Ley 23.877: en su jurisdicción nacional se han aprobado un total de 41 proyectos por un monto de \$ 11.390.934, realizando las empresas una inversión total de \$17.491.868. Las Jurisdicciones Provinciales han financiado un número aproximado de 320 proyectos, con un monto comprometido de \$ 27.000.000. Las jurisdicciones más dinámicas son Buenos Aires (24,6%), Córdoba (10,7%), Santa Fe (8,6%) y Gobierno de Buenos Aires (5,4%).
- Consejerías Tecnológicas: se realizó, hasta la fecha, una sola convocatoria, en la que se aprobaron 32 proyectos, que involucran 204 empresas, por un monto total de inversión de \$ 4,54 millones y un aporte del FONTAR de \$2,17 millones, que constituyen el 47.9%.

Los montos consolidados otorgados por el FONTAR, desde 1995⁴ a mayo de 1999, se presentan en el Cuadro 1. En el mismo se incluyen los instrumentos históricos, los correspondientes a la aplicación de la Ley 23.877, discriminados entre la jurisdicción nacional y las jurisdicciones provinciales, y el Programa de Consejerías Tecnológicas, excluyendo los montos del régimen de crédito fiscal.

Cuadro 1
FONTAR: montos financiados (período 1995-mayo 1999)

Instrumento	Montos Otorgados	Monto Inversión
Línea 1	26.391.742	63.944.101
Línea 3	21.247.437	46.314.603
Línea 4	9.354.901	14.203.618
Ley 23.877-Nación	11.390.934	17.491.868
Ley 23.877-Provincias	27.000.000	41.461.000
Consejerías	2.172.730	4.536.685
Totales	97.557.744	187.951.995

La aplicación de los distintos instrumentos se ha traducido en el otorgamiento de fondos por un monto total de u\$s 91.612.743, con una inversión total por parte de las empresas de u\$s 187.951.995. Esta inversión, distribuida en un período de 5 años, equivale aproximadamente a u\$s 19,5 millones anuales de fondos públicos y u\$s 37,4 millones anuales de inversión total.

2.2. Distribución geográfica.

La distribución geográfica de los proyectos financiados muestra una prevalencia clara de las Provincias de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires, que sumadas, concentran el 55% de los proyectos de la Línea 1, el 74% de los proyectos de la Línea 3, el 46% de la Línea 4, el 54% de los adjudicados en las operatorias de la Ley 23.877, y el 55,9% de los correspondientes a Consejeros Tecnológicos.

En un segundo nivel le siguen las provincias de Córdoba, Santa Fe, Río Negro, Tucumán y Mendoza, que sumadas, recibieron el 20% del financiamiento otorgado en la Línea 1, el 18% de la

⁴ En el caso de la Ley 23.877, las cifras corresponden al período 1993-1999.

Línea 3, el 28% de la Línea 4, el 27% de los correspondientes a la Ley 23.877, y el 19,2% de Consejerías Tecnológicas.

2.3. Distribución por tipo de proyecto.

Las líneas tradicionales de mayor demanda se sitúan en las áreas de modernización tecnológica y, en tal sentido, los instrumentos más utilizados son: Línea 1, con proyectos basados en la incorporación de equipamiento cercano a la producción y Consejerías Tecnológicas, con proyectos de asistencia técnica a PyMEs.

Las líneas orientadas a apoyar actividades de desarrollo tecnológico e innovación quedaron relativamente postergadas en el interés empresario, pero durante el último año, los Proyectos de Innovación Tecnológica mejoraron su desempeño, en su modalidad PIT1, sin la obligatoriedad de la presencia de una Unidad de Vinculación Tecnológica.

Los proyectos financiados en el marco de la Ley 23.877, en sus distintas modalidades, también se concentran en las áreas de modernización y capacitación. La ley no registra una performance satisfactoria en materia de desarrollo tecnológico e innovación.

En el Programa de Consejeros Tecnológicos prevalecieron las empresas del sector metalúrgico: fundición y metalmecánica, autopartes y carrocerías. Si se incluyen los bienes de capital y la maquinaria agrícola, la participación asciende al 37.2%.

2.4. Distribución por sector de la economía.

En materia de sectores, se registran varios proyectos de empresas metalmecánicas, dirigidos a la perfección de sus matrices y/o a la implantación de sistemas de calidad total bajo normas ISO 9000. Otros sectores destacados son las empresas lácteas y textiles y los laboratorios medicinales. Algunos sectores industriales importantes, como el de alimentación, que tradicionalmente no recurría al FONTAR, se han sumado a los beneficiarios a través del programa de Consejerías Tecnológicas. En lo que se refiere al tipo de empresa, se destaca la participación creciente de empresas cooperativas de varios sectores productivos, como el vitivinícola, y de cooperativas de servicios, como las distribuidoras de electricidad.

2.5. Participación de las PyMEs

Las PyMEs tienen una participación predominante en el acceso a los instrumentos del FONTAR, que incluyen 47 de los 51 proyectos de la Línea 1 y 20 de los 23 proyectos de la Línea 4. Esta tendencia fue reforzada con la creación del Programa de Consejeros Tecnológicos, exclusivo para PyMEs industriales. Las empresas de base tecnológica registran una participación reducida y se otorgó un sólo subsidio del instrumento que fomenta la preparación de planes de negocios para proyectos de estas características.

3. El Programa de Crédito Fiscal: características y gestión institucional.

La Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar mecanismos de promoción y fomento financieros, no financieros, especiales y fiscales. En el marco de la misma, el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 270/98, introdujo la figura de crédito fiscal, como instrumento de promoción, para contribuir a la financiación de los costos de ejecución de proyectos de investigación y desarrollo. La reglamentación complementaria del régimen, para el año 1998, fue establecida por las Resoluciones Nro. 40 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) y Nro. 31 de la ANPCyT. En la Ley de Presupuesto Nacional se asignó un cupo de \$ 20 millones para el ejercicio fiscal 1998 y, posteriormente, un cupo similar para el ejercicio fiscal 1999.

Los beneficiarios del régimen son titulares de empresas productoras de bienes y servicios. Los beneficiarios deben disponer de una Unidad Ejecutora con aptitud científica y técnica suficiente para el desarrollo del proyecto, que puede ser un departamento o grupo de investigación propio preexistente o constituido al efecto, o bien mediante contrato con instituciones de I+D, públicas o privadas.

Se consideran proyectos de investigación y desarrollo los definidos en el artículo 3° de la Ley N° 23.877, entre los que se incluyen investigación y desarrollo; investigación tecnológica precompetitiva, y adaptaciones y mejoras.⁵ El proyecto debe especificar los objetivos, plazo de

⁵ Artículo 3°: A los fines de la presente ley, se formulan las siguientes definiciones:

Investigación y desarrollo: proyecto cuyo objeto de trabajo es: investigación aplicada: trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización; investigación tecnológica precompetitiva: trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos; adaptaciones y mejoras: desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamientos, que carecen usualmente de los rasgos de originalidad y novedad que caracterizan a los proyectos señalados en los apartados 1 y 2 del presente inciso; transmisión de tecnología: proyectos en los que ya producido y /u homologado el desarrollo, debe pasarse de la escala piloto a la escala industrial, y

ejecución, plan de trabajos, presupuesto financiable total y por rubros, plan de erogaciones y plan de presentación de informes de avance y final y de acreditación de erogaciones efectivas efectuadas para atender los costos derivados de la ejecución del proyecto. Se especificará la factibilidad técnica y económica del proyecto, su impacto previsible en el sector económico y el porcentaje de riesgo técnico que supone, efectuada por profesionales de las especialidades pertinentes.

El presupuesto total del proyecto de investigación y desarrollo comprende la totalidad de las erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto, directamente relacionadas con ésta y ajenas a la explotación de la empresa. No se admiten como parte del presupuesto: los costos administrativo, ni el consumo de energía y telecomunicaciones; el valor de uso de los equipos e infraestructura del beneficiario y de la Unidad Ejecutora, afectados a la ejecución del proyecto, y la compra o locación de inmuebles.

El importe del crédito fiscal solicitado no puede exceder el 50% del presupuesto total del proyecto y puede ser utilizado por sus titulares para la cancelación de sus obligaciones fiscales emergentes del impuesto a las ganancias, durante tres ejercicios fiscales consecutivos, como máximo. Los Certificados de Crédito Fiscal son nominativos, no endosable ni transferibles a terceros; son emitidos únicamente por la ANPCyT y aceptados por la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina.

La adjudicación del crédito fiscal se realiza por el procedimiento de concurso público. Los proyectos pueden presentarse en más de una jurisdicción y en dos sobres: uno con la propuesta técnica y económica y el otro con el monto y porcentaje de crédito fiscal solicitado. El análisis de las presentaciones incluye dos etapas: en la primera, el FONTAR analiza la documentación correspondiente al conjunto de los proyectos, unidades ejecutoras y empresas, para verificar que reúnan los requisitos administrativos pertinentes. Durante esta etapa también se realiza la evaluación de las presentaciones, para establecer la factibilidad y calidad científico-tecnológica del proyecto, la capacidad científico-técnica de la unidad ejecutora y la capacidad económico-financiera del beneficiario. En la segunda etapa se realiza la apertura de sobres con las solicitudes de porcentaje de crédito fiscal, exclusivamente entre las empresas calificadas.

Las solicitudes calificadas se ordenan según las jurisdicciones de aplicación de la Ley 23.877 y, en cada jurisdicción, en orden inverso a la proporción de crédito fiscal solicitado. El crédito fiscal se

asistencia técnica: proyectos que tienden a transferir conocimientos, información o servicios para resolver problemas técnicos específicos o aportar elementos para su resolución, como por ejemplo, la optimización de un proceso, la mejora de la calidad de un producto, pruebas de control de calidad, asesoramiento en diseño, mercadotecnia, puesta en marcha de plantas o pruebas de funcionamiento y de rendimiento, o bien formación y capacitación de personal.

asigna en dicho orden hasta cubrir la totalidad de las solicitudes o hasta afectar la totalidad de la alícuota jurisdiccional.⁶ Si entre las presentaciones no atendidas por insuficiencia de fondos hay solicitudes de PyMEs, éstas tienen preferencia, en el orden establecido, sobre las solicitudes de grandes empresas, por hasta cubrir el 50% del monto adjudicado.

Los peticionarios deben constituir, en garantía de la ejecución del proyecto, un seguro de caución a favor de la ANPCyT por un importe equivalente al 20% del crédito fiscal solicitado. Cuando se trata de PyMEs, se admitirá la garantía prestada por una Sociedad de Garantía Recíproca de la que sea socio partícipe.

Si de la ejecución del proyecto resultara, antes de su finalización, un fracaso técnico, por lo que no resulta conducente su prosecución, la ANPCyT dispondrá la limitación del crédito fiscal asignado y no serán certificables los compromisos asumidos con la unidad ejecutora para la ejecución del proyecto con posterioridad a esta limitación.

4. Crédito Fiscal: Análisis de los resultados de la Primera Convocatoria.

El desarrollo del primer concurso público del régimen de crédito requirió un importante esfuerzo administrativo por parte del FONTAR, para tramitar el conjunto de las presentaciones realizadas. La evaluación técnica se realizó con el concurso de miembros del cuerpo de evaluadores del FONTAR y especialistas que se desempeñan en instituciones públicas del sector científico-tecnológico y en universidades nacionales. La evaluación financiera estuvo a cargo de un grupo de expertos, en función de una metodología especialmente diseñada para el concurso. La supervisión del proceso de evaluación estuvo a cargo de la Comisión Técnica de Crédito Fiscal, creada por una Resolución de la ANPCyT⁷.

Para facilitar el proceso de evaluación se firmaron convenios con institutos y centros científico-tecnológicos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, del Servicio Geológico Minero Argentino, de la Facultad de Ingeniería y de

⁶ Si de dicho procedimiento resultaren saldos de alícuotas jurisdiccionales no afectadas, la ANPCyT los reasignará a las jurisdicciones cuyas alícuotas hayan resultado insuficientes para atender las solicitudes calificadas correspondientes a ellas, también por el mecanismo de reordenamiento inverso a la proporción de crédito fiscal solicitado. Si de este procedimiento resultare un saldo no afectado, éste más los montos resultantes de las cancelaciones de asignaciones previas dará lugar a un nuevo llamado.

⁷ La Comisión Técnica de Crédito Fiscal está integrada por los siguientes especialistas: Prof. Mario Albornoz, Ing. José Luis Bellia, Dr. Alberto Boveris, Ing. Juan Carlos Carullo, Ing. Héctor Cevinelli, Ing. José Luis Freijo, Lic. Gustavo Lugones, Dr. Carlos Martínez Vidal, Ing. Hugo Nielson, Dr. Marcelo Rubio, Ing. Héctor Tamargo e Ing. César Tortorella.

Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional del Sur, entre otros.

4.1. Resultados generales.

En respuesta a la convocatoria se presentaron 147 proyectos, que involucraban una inversión de recursos por un monto de u\$s 137,8 millones (Cuadro 2). Los proyectos presentados en jurisdicción nacional fueron 105, equivalente al 54,1% del total de proyectos y al 55,1% de los montos involucrados. Otras jurisdicciones importantes fueron: Córdoba, con 14 proyectos, equivalentes al 7,2% del total y al 14,2% de los montos involucrados, Buenos Aires, con 12 proyectos, es decir el 6,2% y 4,2% respectivamente, y Salta, con 10 proyectos, equivalentes al 5,2% y 8,1%, en cada caso.

Cuadro 2
Proyectos presentados en el primer concurso

	Cantidad Proyectos	% sobre total	Inversión total (millones de \$)	% sobre el total
Investigación básica y aplicada	30	20,4	29,0	21,0
Investigación tecnológica precompetitiva	61	41,5	30,0	21,8
Adaptación y mejoras.	56	38,1	78,8	57,2
Total presentado	147	100,0	137,8	100,0

Luego de la evaluación técnica, económica y financiera, se aprobaron 94 proyectos, presentados por 79 empresas, a las que les fue adjudicado crédito fiscal por un monto total de \$ 18.562.993, con una inversión total prevista de \$ 58.043.145, con un porcentaje de crédito fiscal adjudicado promedio del 31,98%. En los puntos siguientes analizamos los resultados, en función de variables relevantes para los fines del estudio.

4.2. Inversión involucrada.

La ejecución de los proyectos aprobados implica una inversión global de \$ 58.043.145. En lo que se refiere al tipo de proyecto involucrado, la inversión más importante se concentra en los rubros de I+D, cuyo valor sumado constituye el 56,5% del total, correspondiendo al rubro de Adaptación y mejoras, el 43,5% restante. (Cuadro 3)

Cuadro 3**Inversión prevista por Tipo de Proyecto**

Tipo de Proyecto	Monto	%
Investigación Básica y Aplicada	15.452.246	26,6
Investigación Tecnológica Precompetitiva	17.335.174	29,9
Adaptación y Mejoras	25.255.725	43,5
Total	58.043.145	100,0

La distribución de la inversión prevista en función de los sectores de la economía se puede observar en el Cuadro 4. Ocho rubros concentran el 81% de la inversión, con fuerte presencia del sector de sustancias y productos químicos, que concentra el 27,5% de la inversión. Otro sector destacado es la industria de alimentos y bebidas, con el 12% de la inversión y el sector de maquinarias y equipos no clasificados, con el 7,3%.

Cuadro 4**Proyectos Aprobados e Inversión por Sectores de la Economía**

Sector de la Economía	Proyectos	%	Monto Inversión	%
Fabricación de sustancias y productos químicos.	18	19,2	15.963.526	27,5
Fabricación de máquinas y equipos no clasificados.	13	13,8	4.257.267	7,3
Elaboración de productos alimenticios y bebidas.	11	11,7	6.964.690	12,0
Fabricación de máquinas y equipos eléctricos	6	6,4	4.414.881	7,6
Impresión y de Reproducción de Grabaciones	2	2,1	4.613.304	7,9
Fabricación de productos de Caucho y Plástico	3	3,2	4.704.319	7,0
Fabricación de metales comunes.	3	3,2	3.870.587	6,7
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.	5	5,3	2.905.060	5,0
Fabricación de equipos elaborados de metal	5	5,3	2.077.566	3,6

4.3. Distribución por localización geográfica de ejecución.

Los proyectos adjudicados se concentraron fuertemente en la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad de Buenos Aires, que en conjunto representan el 48,9% de los proyectos y 54,5% del crédito fiscal adjudicado (Cuadro 5). También registran una performance importante las provincias

de Mendoza, Neuquén, Córdoba, Río Negro, Santa Fe y Tucumán, que sumadas, reúnen el 42,6 % de los proyectos y el 29,3% del crédito fiscal.

Cuadro 5

Crédito Fiscal Adjudicado: Principales Localizaciones Geográficas de Ejecución

Localización	Proyectos	%	Monto	%
Buenos Aires	28	29,8	5.378.689	29,0
Capital Federal	18	19,1	4.731.594	25,5
Córdoba	13	13,8	1.555.503	8,4
Santa Fe	11	11,7	1.767.329	9,5
Mendoza	7	7,5	466.759	2,5
Río Negro	6	6,4	377.188	2,0
Tucumán	3	3,2	1.272.213	6,9

4.4. Distribución por Tipo de Proyecto.

En el Cuadro 6 se presenta la distribución del crédito fiscal adjudicado en función de tres categorías de proyectos: investigación básica y aplicada, investigación tecnológica precompetitiva, y adaptaciones y mejoras. La suma de las dos primeras áreas demuestra que el 64,9% de los proyectos se concentran en las actividades ligadas con la investigación y desarrollo, y el 35,1% restante a actividades de adaptaciones y mejoras.

Cuadro 6

Proyectos y Crédito Fiscal Adjudicado por Tipo de Proyecto

Tipo de Proyecto	Número Proyectos	%	Monto Adjudicado	%
Investigación Básica y Aplicada	21	22,3	5.184.082	27,9
Investigación Tecnológica Precompetitiva	40	42,6	6.288.233	33,9
Adaptaciones y mejoras	33	35,1	7.090.678	38,2
Totales	94	100,0	18.562993	100,0

4.5. Distribución por sectores de la economía.

Cuatro sectores de la economía concentran el 70,2% de los proyectos aprobados, con una fuerte presencia del sector de fabricación de sustancias y productos químicos, que concentra el 19,2% de los proyectos. Otros sectores destacados son las industrias de alimentos y bebidas, con el 11,7% de los proyectos y de maquinarias y equipos no clasificados previamente, con el 13,8% de los proyectos.

En lo que se refiere al tipo de proyecto el grueso de correspondientes a investigación básica y aplicada se concentra en el sector de sustancias y productos químicos. Los proyectos de investigación tecnológica precompetitiva, también se concentran en el sector antes mencionado, con una fuerte participación del sector de fabricación de maquinaria y equipo no clasificado. Este último sector concentra, a su vez, el número más significativo de los proyectos de adaptación y mejoras. (Cuadro 7)

Cuadro 7

Crédito Fiscal Adjudicado: Tipo de Proyecto por Sector de la Economía

Actividad/Tipo Proyecto	IB y A	%	ITP	%	A y M	%
Fabricación de sustancias y productos químicos.	6	37,5	10	24,4		
Fabricación de maquinaria y equipo no clasificado.			6	14,6	7	18,9
Elaboración de productos alimenticios y bebidas.	5	31,3	3	7,3	3	8,1
Fabricación de productos elaborados de metal.					4	10,8
Totales	16	100	41	100	37	100

4.6. Participación de las PyMEs.

El análisis de los montos de crédito fiscal adjudicado en función del tamaño de las empresas (Cuadro 8), permite establecer la predominancia de las pequeña y medianas, que en su conjunto, recibieron el 82,2% del crédito fiscal adjudicado.

Cuadro 8

Monto de Crédito Fiscal Adjudicado por Tamaño de las Empresas

Tamaño de empresa	Cantidad Empresas	%
Grandes	14	17,6
Medianas	37	46,2
Pequeñas	29	36,2
Total	80	100,0

En lo que se refiere al tipo de proyecto, se observa una concentración de los esfuerzos de las empresas grandes en las áreas de investigación básica y aplicada, con el 48% de los proyectos. Entre las empresas medianas predominan los proyectos de adaptaciones y mejoras, que suman el 62% del total, con un notable 31% en materia de investigación tecnológica precompetitiva. Entre las empresas pequeñas se destaca la investigación tecnológica precompetitiva, con el 68% del total de los proyectos. (Cuadro 9)

Cuadro 9
Proyectos Adjudicados: Tipo de Proyecto por Tamaño de las Empresas

Tipo de proyecto/Tipo de Empresa	Gr.	%	Med	%	Peq.	%
Investigación Básica y Aplicada	10	48	3	7	3	10
Investigación Tecnológica Precompetitiva	7	33	13	31	21	68
Adaptaciones y mejoras	4	19	26	62	7	22
Totales	21	100	42	100	31	100

4.7. *Proyectos ya iniciados y nuevos proyectos.*

El Cuadro 10 muestra la distribución del crédito fiscal adjudicado en función de los distintos ejercicios fiscales comprometidos. El monto más significativo corresponde al año 1999, que concentra el 61,7% del monto total. Como la reglamentación permite la presentación de proyectos iniciados, para el período 1998 se adjudicó crédito fiscal a 29 proyectos iniciados, presentados por 26 empresas, por un monto de \$ 2.687.960, equivalentes al 14,5% del total de año. Cinco empresas fueron objeto de adjudicación de crédito fiscal exclusivamente para el año 1998.

Cuadro 10
Monto de Crédito Fiscal otorgado por año de Ejercicio Fiscal

	1998	1999	2000	2001	Total
Número de Proyectos	29	89	45	22	
Número de Empresas	26	75	37	16	
Monto	2.687.960	11.459.306	3.114.227	1.301.499	18.562.993
%	14,5	61,7	16,8	7,0	100

4.8. *Algunos ejemplos destacados:*

En el área de investigación básica y aplicada, una empresa grande, del campo de elaboración de productos químicos, con dos proyectos iniciados en 1998, fue objeto de la adjudicación de \$1.742.778 de crédito fiscal. En la misma área, a una empresa grande, con cuatro proyectos a iniciar en 1999, se le adjudicó crédito fiscal por un monto de \$1.680.056, en el campo de edición e reimpresión de grabaciones.

En el área de investigación tecnológica precompetitiva, el ejemplo más destacado es una empresa mediana, con tres proyectos a iniciar en 1999, a la que se adjudicó crédito fiscal por un monto de \$ 889.670, en el campo de fabricación de metales comunes. El proyecto más importante del concurso correspondió al área de adaptación y mejoras, y fue adjudicado a una empresa mediana, con un proyecto a iniciar en 1999, por un monto de \$ 1.314.363 pesos de crédito fiscal, en el sector de productos alimenticios y bebidas.

5. Segundo concurso del régimen de crédito fiscal.

La Ley de Presupuesto Nacional incluyó un nuevo cupo de crédito fiscal para el año 1999, por un monto de \$ 20 millones. Las bases y condiciones del nuevo llamado son similares a las utilizadas en el concurso realizado en 1998, y están reglamentadas por el Decreto 270/98 y las Resoluciones SECyT Nro. 05/99 y ANPCyT Nro. 07/99.

Al cierre del segundo concurso, las empresas realizaron 360 presentaciones, 165 en la jurisdicción nacional y 195 en las restantes 23 jurisdicciones del país. Aunque todavía no resulta posible establecer el número de proyectos involucrados⁸, se nota un incremento sustantivo de las presentaciones, en relación con el concurso anterior.

En lo que se refiere a la distribución geográfica, predominan las jurisdicciones de Buenos Aires, con 32 presentaciones, Santa Fe, con 31, Córdoba, con 19, Ciudad de Buenos Aires, con 21, Mendoza, con 16 y Río Negro, con 12. En la jurisdicción nacional el número de propuestas pasó de 104 a 164, mientras que en las restantes jurisdicciones del país, se repite aproximadamente la pauta de distribución registrada en 1998, pero con el doble de propuestas.

6. El Programa de Crédito Fiscal en el contexto de la operatoria del FONTAR.

⁸ Ibid anterior, notas 1 y 2.

Si analizamos los resultados y el impacto de la aplicación del instrumento en relación con la performance del conjunto de los instrumentos utilizados por el FONTAR, podemos desarrollar algunas reflexiones significativas.

6.1. Recursos públicos e inversión.

La adjudicación de fondos públicos de promoción y fomento canalizada a través del sistema de crédito fiscal es significativa. El monto adjudicado durante 1998, equivale al promedio histórico anual de los fondos otorgados por el FONTAR, aplicando todos sus instrumentos. Si descontamos de la inversión las cifras de la Línea 4, cuyo destinatario no son las empresas privadas, la significación es todavía mayor.

En materia de inversión el impacto de los proyectos de crédito fiscal es superior al de los restantes instrumentos, multiplicando el apoyo otorgado por el sistema público por un coeficiente de 3,13 frente al coeficiente de 1,92 del promedio de las restantes operatorias del FONTAR.

6.2. Distribución geográfica.

La distribución geográfica de los proyectos adjudicados en el marco del régimen de crédito fiscal tiene características de concentración similares a las correspondientes a las restantes operatorias. Es de destacar no obstante los buenos resultados logrados por empresas de las provincias de Mendoza y Tucumán, con un historial previo poco exitoso en materia de acceso a los instrumentos del FONTAR.

6.3. Distribución por tipos de proyectos.

La distribución por tipo de proyectos evidencia una destacada cantidad de proyectos en áreas de investigación básica, aplicada e investigación tecnológica precompetitiva. El promedio de este tipo de proyecto supera al que les corresponde históricamente en el resultado de la aplicación del conjunto de los instrumentos del FONTAR.

6.4. Sectores de la economía.

En relación con las ramas de la producción, el concurso de crédito fiscal ha introducido la presencia significativa de sectores económicos poco habituales dentro de las operatorias del

FONTAR. Esta tendencia es marcada en el área de las industrias alimenticias y las de productos químicos, pero su consolidación debe ser ratificada por otras convocatorias.

6.5. Participación de las PyMEs

La participación de las PyMEs en el concurso de crédito fiscal, alcanzó un nivel destacado en materia de proyectos, inversión, crédito fiscal adjudicado y nivel científico-tecnológico de los proyectos, en una proporción superior al 50% previsto en los mecanismos de protección a este tipo de empresas, incluidos en el decreto reglamentario. Cabe destacar que no fue necesario aplicar estos mecanismos, dado que el monto de crédito fiscal solicitado por las empresas con proyectos calificados, fue inferior al monto de \$ 20 millones previstos en el presupuesto nacional.

7. Puntos de vista empresariales.

El 80% de las empresas encuestadas manifiestan que no tuvieron experiencia previa de trabajo con el FONTAR. El 55% de las mismas atribuyó esta situación al desconocimiento de la existencia del organismo y el 18% a la falta de necesidad de recurrir a un instrumento de promoción. Un número muy reducido de empresas (el 2,2% en cada caso), rechazó asumir riesgos crediticios o escogió la opción que considera que los instrumentos del FONTAR no dan respuesta a sus necesidades.

Consultadas sobre sus motivaciones para presentar el proyecto, 28 empresas consideraron determinante la posibilidad de acceder al instrumento de promoción, 14 basaron su decisión en la existencia de un proyecto previo de características satisfactorias y 11 fundamentaron su decisión en la existencia de una necesidad tecnológica de la empresa. (Ver Cuadro 11)

Cuadro 11

Motivación de las empresas para presentar proyectos

Motivación	Empresas*
Existencia de Proyecto Previo	14
Acceder a Instrumento de Promoción.	28
Necesidad Tecnológica de la Empresa.	11
UVT	2
Mixto	3

* Varias empresas consignaron más de una respuesta.

En relación con las fuentes de los recursos para financiar los proyectos, el 61,3% de las empresas afirmó que utilizará recursos propios (Cuadro 12). Un grupo reducido (9%) afirmó que utilizará crédito bancario y un número mayor (25%) afirmó que combinará recursos propios con crédito bancario. Sólo el 2,3% de las empresas informó estar interesadas en recurrir a otros instrumentos de promoción y fomento del FONTAR.

Cuadro 12
Fuente de Financiamiento de la Inversión

Fuente	Empresas	%
Propia	27	61,3
Crédito Bancario	4	9,1
Propia y Crédito Bancario	11	25,0
Propia y otros instrumentos FONTAR	1	2,3
Ns/Nc.	1	2,3
Total	44	100,0

El 56,8% de las empresas encuestadas manifestó que carece de experiencia previa en la utilización de instrumentos de promoción y fomento que existen en otras áreas del sector público. El 34% de las empresas contestó afirmativamente, mencionando diversos mecanismos, sin establecer una predominancia significativa de un sector.⁹

Consultadas sobre el origen de la información sobre la existencia del Régimen de Crédito Fiscal y la convocatoria al concurso público, las principales fuentes mencionadas fueron: medios públicos de comunicación 34%; Unidades de Vinculación Tecnológica y Cámaras Empresarias 32%, y asesores empresarios y consultoras 20%. Muy pocas empresas accedieron a la información a través del contacto directo con el FONTAR o la SECyT.

Consultados sobre las mejoras que resultaría conveniente introducir en futuras convocatorias, el 54% de las empresas concentró sus recomendaciones en el incremento de la difusión, a través de diarios y otros medios públicos y privados. El 20% de las empresas recomendó diversas medidas para mejorar la administración y gestión de la operatoria utilizada por el FONTAR.

⁹ Los instrumentos mencionados fueron: Pymexport 3; diferimiento impositivo 2; promoción industrial 2 e INET 1.

Es de destacar que varios temas potencialmente importantes, como son el incremento del porcentaje de crédito fiscal hasta el 100% del costo del proyecto, la eliminación del seguro de caución, el acotamiento del sistema a la participación de las PyMEs de base tecnológica, o la importancia de brindar servicios de asistencia técnica a las empresas pequeñas, atrajeron el interés del 2,3% de los consultados, en cada caso. El 9% de los consultados opinó que el sistema no necesita la introducción de ningún cambio.

8. A modo de Conclusión.

El impacto producido por el régimen de crédito fiscal puede constituir el punto inicial de un interesante debate sobre el desarrollo del FONTAR, la utilización de los recursos disponibles, su distribución entre las distintas operatorias, y las decisiones sobre la mejor utilización de los recursos futuros. En el punto central de este debate debería estar en el establecimiento de las mejores estrategias para: incrementar la oferta global de recursos; favorecer el acceso a los instrumentos de un mayor número de empresas de diversos sectores de la economía, e introducir criterios de equidad social en la aplicación de los recursos destinados al desarrollo, incrementando la participación de las PyMEs y favoreciendo el acceso de las empresas de las regiones postergadas.

El surgimiento del régimen de crédito fiscal, el esfuerzo privado en materia de modernización, desarrollo e innovación que se evidencia y el atractivo contenido tecnológico de los proyectos, pueden constituir una señal de que el sector empresario argentino comienza a considerar que la innovación tecnológica es una herramienta importante para el desarrollo de la competitividad y se orienta a invertir en actividades intensivas en ciencia y tecnología.

El nuevo instrumento tiene una fuerte atracción para las empresas, característica que ha sido ratificada por los resultados preliminares del segundo concurso, que se produce en momentos en que la economía del país atraviesa un período de crisis y de retracción de la inversión. La atracción puede obedecer a dos circunstancias: en primer lugar, aunque el mecanismo requiere la realización de una inversión inicial, tiene la ventaja posterior, frente a los sistemas de crédito de reembolso obligatorio o contingente, de que las empresas pueden recuperar una parte significativa de la misma como crédito fiscal.

Son también evidentes las ventajas que puede tener para los empresarios, disponer de un instrumento que deja en sus manos el control de la ejecución del proyecto de innovación. Para las

empresas pequeñas, el sistema tiene el atractivo de posibilitar su participación en un instrumento de promoción, sin asumir riesgos crediticios con el sistema bancario.

Un gran número de empresas consultadas declaró que tomó conocimiento de la existencia del FONTAR a partir de los avisos públicos del concurso. Esta constatación debe constituir una piedra de toque sobre la necesidad de incrementar la cantidad y calidad de los esfuerzos de difusión. El hecho de que los empresarios hayan reaccionado frente al aviso del concurso de crédito fiscal y no hayan reparado en ofertas anteriores, puede constituir una señal de que se requieren incorporar nuevas modalidades de comunicación, adecuada a las características del sector empresario, con mensajes adaptados a la cultura y a las expectativas del mismo.

El desarrollo del primer concurso requirió una fuerte inversión de recursos administrativos por parte del FONTAR, generando algunos cuellos de botella, felizmente bien superados. El esfuerzo se reducirá en los posteriores concursos, por la experiencia ganada, el desarrollo de los criterios y la estandarización de los procedimientos. Los procesos de evaluación serán también más sencillos, dada la existencia de convenios operativos y de una Comisión Técnica con experiencia en la supervisión de procesos y resultados. Pero los cuellos de botella potenciales no han sido eliminados y deben examinarse en el futuro, en función de la experiencia obtenida a través de la ejecución de posteriores concursos.

Desde el punto de vista de la gestión, varios de los problemas enumerados surgen de las características del sistema elegido para la adjudicación del crédito fiscal: el concurso público. En tal sentido, puede estudiarse la alternativa de realizar las adjudicaciones a través de un sistema menos complejo y rígido, basado en la simple presentación de proyectos en una ventanilla abierta en forma permanente, con un porcentaje de crédito fiscal fijo, establecido sobre la base de la experiencia histórica, adjudicado por orden de presentación.

Este procedimiento tendría tres ventajas iniciales: evitaría la producción de cuellos de botella en las actividades del FONTAR; facilitaría que las empresas presenten sus proyectos en las fechas en las que necesitan apoyo, o recuperar lo invertido, y no en las que propone el sistema público de promoción y fomento, y facilitaría la discusión y adecuación de los proyectos, actualmente imposibilitado por las reglas de juego de los concursos públicos. De esta manera se hubiera posibilitado el rápido mejoramiento de algunos proyectos de buena calidad que, por cuestiones de detalle, no calificaron para ser adjudicatarios de crédito fiscal, evitando también que una parte del monto previsto en el presupuesto nacional, quedara sin destinatarios.

La amplia presentación de empresas al primer concurso, pone en evidencia que el instrumento tiene afinidad para el sector empresarial de Argentina. Aunque nuestro país no tiene tradición en materia de crédito fiscal para actividades de ciencia, tecnología e innovación, tiene una experiencia de años en materia de fomento fiscal, a través de regímenes de promoción industrial, desgravaciones y diferimiento impositivo.

La información reunida no permite inferir con seguridad si el crédito fiscal opera como un instrumento que cataliza la inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación. En tal sentido, podría afirmarse en forma hipotética, que las respuestas permitirían establecer que el instrumento de promoción y fomento no decide la inversión, pero cuando las empresas tienen preocupaciones tecnológicas, o un proyecto satisfactorio, la existencia del crédito fiscal es un elemento importante para la adopción de la decisión de invertir.

El régimen de crédito fiscal ha resultado, en su primer concurso, de mucha utilidad para las PyMEs, sector que logró la mayor parte de los proyectos y de los montos de certificados de crédito fiscal adjudicados. Pero los recursos siguen concentrados en las regiones que tradicionalmente reciben el grueso de los fondos del FONTAR. En tal sentido se requiere un esfuerzo de capacitación y apoyo técnico a las jurisdicciones más postergadas, para evitar situaciones como las de la provincia de Salta, que presentó 10 proyectos, equivalentes al 5,2% del total y al 8,1% de la inversión, y no logró la aprobación de ninguno. Este es también un problema cuya resolución podría facilitarse con la eliminación del sistema de concurso público.

Estas situaciones deben ser atendidas por el FONTAR, adecuando sus instrumentos a las características de las actividades de innovación que se producen en la economía. Una tendencia posible es lograr que las operatorias incrementen su contenido de subsidio, mejorando su diseño para ajustarlos a las características y necesidades de la demanda, incrementando los criterios de equidad social.

9. Bibliografía.

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (1997-1998): "Info agencia Nros. 1 al 12; Buenos Aires, 1997-1998.

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (1998): Resolución de Creación de la Comisión Técnica de Crédito Fiscal; ANPCyT, Buenos Aires, 1998, mimeo.

Carullo, Juan (1998): "Planificación científica y tecnológica en Argentina: el caso de la Biotecnología", trabajo presentado en el Seminario Mexicano de Gestión Tecnológica, Mérida, México, 1998.

Del Bello, Juan (1997): "La política científica y tecnológica nacional", en Noticias CyT, Año 1, Nro. 1, Buenos Aires, agosto-septiembre de 1997, pág. 4 y 5.

Fondo Tecnológico Argentino (1998-1999): Información desagregada sobre resultados de las operatorias de sus líneas y del concurso de Crédito Fiscal, Buenos Aires, mimeo.

Gabinete Científico-Tecnológico (1997): "Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología (1998-2000); Presidencia de la Nación, GACTEC, Buenos Aires, 1997.

Galante, Oscar (1998): "Financiamiento de la innovación: caso argentino", Buenos Aires, 1999, mimeo.

Mariscotti, Mario (1997): "Porque la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica?", en Noticias CyT, Año 1, Nro. 1, Buenos Aires, agosto-septiembre de 1997, pág. 6 y 7.

Secretaría de Ciencia y Tecnología (1996): "Informe de Gestión 1, 2 y 3"; SECyT, Buenos Aires, octubre y diciembre de 1996 y junio de 1997.

Secretaría de Ciencia y Tecnología (1997): "Plan Nacional Plurianual: Inédita Programación para Ciencia y Tecnología", en Noticias CyT, Año 1, Nro. 2, SECyT, Buenos Aires, octubre-noviembre de 1997, pág. 10 al 14.

Secretaría de Ciencia y Tecnología (1997): "Nuevo Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología", en Noticias CyT, Año 1, Nro. 1, Buenos Aires, agosto-septiembre de 1997, pág. 20 al 22.

10. Anexos:

Anexo I: Ficha de la Encuesta a Empresas.

CONCURSO PUBLICO DE CREDITO FISCAL - 1999

1 - Conocía previamente a su presentación al Programa de Crédito Fiscal, la existencia del FONTAR y sus instrumentos?:

SI NO (Tache lo que no corresponda)

2 - Presentó en alguna oportunidad una Idea Proyecto al FONTAR?:

SI NO (Tache lo que no corresponda)

3 - Pro cuál de los siguientes motivos nunca presentó una Idea Proyecto al FONTAR?:

- Desconocimiento:
- Por no requerirlo:
- Riesgo del endeudamiento:
- No cubren sus necesidades:
- Imposibilidad de garantizarlo:
- Otros:

4 - Cómo se enteró de la convocatoria al Crédito Fiscal?:

5 - Qué lo motivó a presentarse a la misma?

6 - Tuvo alguna experiencia anterior en regímenes similares (INET, Promoción Industrial, Diferimiento Impositivo, etc.)

7 - El proyecto de Crédito Fiscal en curso, lo financiará con:

- Fondos propios:

- Crédito bancario:
- Modernización / FONTAR:
- Otros:

8 - Qué cambio realizaría en el sistema de la actual convocatoria para facilitar la participación de las empresas?: